



Cuaderno  
Complementario N° 1.  
***PREGUNTAS Y  
RESPUESTAS***



Líneas de acción para los servicios de  
apoyo educativo que se brindan desde la  
Educación Especial en Educación Preescolar  
y Primero y Segundo Ciclos de la  
Educación General Básica

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	2
<b>I. Fundamentos.</b> .....	3
<b>II. Autoevaluación del centro educativo.</b> .....	8
<b>III. Valoración integral del estudiantado.</b> .....	12
<b>IV. Planeamiento didáctico.</b> .....	16
<b>V. Estrategia de acompañamiento.</b> .....	18
<b>VI. Aspectos técnico-administrativos.</b> .....	23
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	40
<b>ANEXOS</b> .....	42
<b>Anexo 1. Ejemplos de “Resultados” para PMQ.</b> .....	42
<b>Anexo 2. Matriz de Planeamiento Didáctico.</b> .....	44
<b>Anexo 3. Ejemplo de Horario.</b> .....	45



## PRESENTACIÓN

El **Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas** ha sido elaborado desde el Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad -DAEED-, como parte de una serie de documentos adjuntos a las “Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica”. Estos cuadernos, tal y como su nombre lo indica, tienen la finalidad de complementar y puntualizar las orientaciones y pautas contenidas en el documento de Líneas de acción, referente común de cada uno.

En este orden de ideas, el propósito de este cuaderno específico, es el de aclarar dudas del personal docente respecto de la implementación de las Líneas de acción. Cada una de las preguntas y respuestas contenidas en este documento, ha sido recopilada desde un trabajo conjunto llevado a cabo con las Asesorías Regionales de Educación Especial de todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.

Para efectos de orden, el **Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas**, se encuentra organizado por apartados según las temáticas en las cuales se concentran la mayor cantidad de inquietudes. De igual forma, utiliza un lenguaje claro <sup>1</sup> y sencillo, con la intención de facilitar la puesta en práctica de los procesos en los centros educativos.

*“Habla apropiadamente y usa tan pocas palabras como sea posible,  
pero siempre de manera clara,  
ya que el propósito del discurso no es ser ostentoso,  
sino ser entendido”*

**William Penn**

---

<sup>1</sup> Lenguaje claro es lenguaje comprensible. Al utilizar un lenguaje claro se puede comprender sin dudar lo que se lee o lo que se dice. Esto implica utilizar expresiones inteligibles o sencillas, o bien, expresiones técnicas acompañadas de expresiones “traducidas” a unas versiones sencillas.

Lenguaje claro no es lenguaje vulgar, simplista o infantil.

## I. Fundamentos.

### 1. ¿En qué se fundamentan las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?

Desde el marco legal, el máximo referente normativo es la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, ratificada para Costa Rica mediante la Ley N° 8661 (2008) y en la cual se dice que:

“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes **asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles** así como la enseñanza a lo largo de la vida (...)” (artículo 24).

En otras palabras, las personas con discapacidad tienen derecho a la educación y esta educación debe ser inclusiva.

Esta ley ratifica lo que ya se había normado en el artículo 18 de la Ley N° 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1996):

“la educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, **preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia** y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo” (p. 14).

De esta manera, desde el marco internacional de los derechos humanos, se exige a los Estados que **proporcionen un apoyo adecuado a las personas con discapacidad** para que puedan desempeñar sus actividades cotidianas y participar en la sociedad (Devandas, 2017).

### 2. ¿Qué son los apoyos educativos y qué es el apoyo personal?

De acuerdo con la Circular **DVM-AC-003-2013**: “Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada”, dada desde el Despacho del Viceministerio Académico y vigente desde el año 2013, dentro del Ministerio de Educación Pública los apoyos educativos se entienden como:

“**todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes**, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan estos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación” (Sic) (2013).

Desde esta definición, el personal de los servicios de apoyo educativo, es un **recurso humano** que participa activamente en el proceso educativo del estudiantado con discapacidad, con la finalidad de reducir o eliminar las barreras que inciden en el aprendizaje.

Dentro de los tipos de apoyo educativo, **el apoyo personal son todas las personas, diferentes al docente regular o docente a cargo del grupo** (ya sea de Educación Preescolar o de Primero y Segundo Ciclos), que participan del proceso educativo del estudiantado con discapacidad, incluyendo las familias, los propios compañeros y compañeras, los y las docentes de otras asignaturas y profesionales de diversas áreas, así como el personal de los servicios de apoyo educativo.

Así, el propósito común de los apoyos educativos es lograr que el estudiantado con discapacidad desarrolle al máximo sus potencialidades y adquiera destrezas que promuevan su autodeterminación.



Imagen N° 1.

### 3. ¿Cómo se elaboraron las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?

La elaboración del documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo responde al cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad -DAEED-, específicamente en las siguientes:

“b) Proponer a la Dirección de Desarrollo Curricular **las directrices, los lineamientos y las orientaciones técnicas nacionales** para el desarrollo de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

g) Brindar asesoría técnica para la **implementación y desarrollo pertinente de los servicios específicos existentes y los apoyos educativos del estudiantado con discapacidad**, a las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, tanto de Oficinas Centrales como de las Direcciones Regionales de Educación”  
(DM-0075-01-2018, MEP y DM-069-18, MP).

En acatamiento de esta responsabilidad, el DAEED ha venido proponiendo una serie de disposiciones sobre el proceso educativo del estudiantado con discapacidad, las cuales han sido aprobadas por las autoridades educativas desde el año 2000, en relación con horarios, planes de estudio, servicios, opciones de matrícula y otros elementos y en concordancia con los enfoques vigentes de la educación especial, inicialmente fundamentados en la Ley N° 7600 y su reglamento y más recientemente en la Ley N° 8661.

Respecto de los servicios de apoyo educativo, el surgimiento de estos servicios en el contexto de un modelo rehabilitador, según el momento histórico y la presentación de situaciones específicas de índole técnica y/o administrativa en el accionar de estos servicios, plantearon la **necesidad de formular cambios, tomando en cuenta el auge del modelo social de concepción de la discapacidad y la orientación hacia la educación inclusiva.**

Esta situación, se confirma mediante los hallazgos de los estudios y procesos de consulta desarrollados desde el DAEED entre los años 2008 y 2012, además de los resultados obtenidos de la implementación de proyectos específicos, como por ejemplo la puesta en práctica del Modelo de Trabajo para el accionar del o la docente de apoyo en I y II Ciclo para la atención a la diversidad.

Dicha propuesta, desarrollada bajo la modalidad de plan piloto, es el principal antecedente de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, siendo implementada entre los años 2008 y 2011, en 16 centros educativos a nivel nacional, específicamente en las regiones educativas de Aguirre, Cañas, Desamparados, Heredia, Alajuela, Coto, Guápiles y Puntarenas (DEE, 2012).

Asimismo, el documento vigente fue sometido a procesos de consulta en los que participan docentes de I y II Ciclos, de educación especial de diferentes ámbitos de especialidad y Asesorías Regionales de Educación Especial.

#### **4. ¿Cuál es el seguimiento que las Asesorías Regionales de Educación Especial brindan a la implementación de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo?**

De acuerdo con la organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, establecida en el Decreto N° 35513-MEP (2009):

“Las Direcciones Regionales de Educación, en materia de su competencia, tendrán la responsabilidad de **atender a las comunidades educativas localizadas en la correspondiente jurisdicción territorial.** Les corresponde **velar que los centros educativos implementen la política educativa establecida por el Consejo Superior de Educación, así como los lineamientos técnicos y administrativos dictados para tales efectos por las autoridades superiores del Ministerio de Educación Pública**” (artículo 13).

De esta manera, las Asesorías Regionales de Educación Especial, en adelante AREE y nombradas en todas las Direcciones Regionales de Educación del país, tienen la responsabilidad de dar seguimiento a los lineamientos técnicos que genera el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad.

Este seguimiento corresponde a la asesoría pedagógica y curricular que se debe dar al personal docente destacado en los centros educativos, como parte de las funciones de los Departamentos de Asesoría Pedagógica (artículo 60, inciso e), existentes en todas las regiones del país.

Así las cosas, no es competencia del nivel regional, modificar ni en forma ni en contenido, o bien, realizar reinterpretaciones sobre los lineamientos dictados desde el nivel central.

Entonces las AREE brindan acompañamiento de orden técnico y no administrativo, que quiere decir que las funciones de supervisión son responsabilidad directa de los y las Directoras de cada centro educativo, como superiores jerárquicos de todo el personal destacado en estos (artículo 73). De igual forma, la supervisión de los centros educativos está bajo la responsabilidad del Supervisor, destacándose dentro de sus funciones:

“Asesorar a los y las Directoras de los centros educativos en la correcta interpretación de la política educativa, los planes y programas, las ofertas educativas y las disposiciones emanadas de los niveles nacional y regional, para su adecuada ejecución” (artículo 76, inciso d).

## 5. ¿Cómo se brindan los apoyos educativos en el colegio?

La existencia de una gran cantidad de servicios de apoyo educativo en el Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica y la realidad del estudiantado que ingresaba a la educación secundaria, desprovisto de este tipo apoyos, conlleva al DAEED, al desarrollo de varias experiencias piloto, que posteriormente se evaluaron y ajustaron, con el fin de generar una propuesta de apoyos educativos acorde a la realidad de los centros educativos en el Tercer Ciclo y la Educación Diversificada.

A partir de la experiencia e insumos obtenidos, se crea la estrategia de “Apoyos educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada”, la cual se fundamenta también en el enfoque de derechos humanos, el modelo social de la discapacidad y la educación inclusiva, teniendo como propósito ofrecer a la población estudiantil matriculada en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, los apoyos educativos que permitan construir procesos educativos de calidad con equidad y a la vez, derribar o minimizar las barreras que provocan la exclusión.

Esta estrategia está dirigida a la comunidad educativa del centro educativo (personal administrativo y docente, estudiantes, familias y personas de la comunidad local) y en forma particular al estudiantado que requiere apoyos para su permanencia, aprendizaje y participación en el proceso educativo, incluyendo a quien tenga o no, el apoyo de las adecuaciones curriculares, ya que la finalidad se centra en evitar toda forma de exclusión. La estrategia se implementa al curso lectivo del 2018, en veintiséis centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada a nivel nacional.

Por otra parte, según lo dispuesto en el documento vigente sobre los rangos de matrícula de los diferentes servicios educativos que se brindan desde la educación especial <sup>2</sup>, los servicios de la modalidad de apoyo itinerante en las áreas de Discapacidad Múltiple y Audición y Lenguaje (educación de la persona sorda), pueden brindar el apoyo personal al estudiantado matriculado en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, atendiendo el debido proceso administrativo y en coordinación con la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente.



---

<sup>2</sup> Al momento de la divulgación del Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas, se encontraba vigente la **Resolución N° 2613-2016-MEP**, referente a los Rangos de Matrícula de los servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial, apartado 1.5, páginas 6 y 7.

## II. Autoevaluación del centro educativo.

### 6. ¿Por qué se hace una autoevaluación del centro educativo?

La autoevaluación del centro educativo se realiza desde años atrás, como parte de la segunda etapa del Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense, en adelante MECEC (Circular DM-004-01-11), con la finalidad de conocer la realidad de cada centro educativo y así generar procesos de mejora.

Asimismo, en octubre del 2014 y en el marco de la obligación constitucional de establecer mecanismos que aseguren el acceso a una educación de calidad, que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad, y acatando las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-SOCIF-01-2014; el Ministerio de Educación Pública emite la Directriz DM-1502-10-14 como eje para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En este orden, todos los centros educativos públicos a nivel nacional, independientemente de los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades, así como las demás instancias educativas, están llamadas a la implementación de la etapa de autoevaluación, como una forma de reconocer la importancia del autoconocimiento, “de manera que a partir de los resultados propongan acciones que permitan asegurar las fortalezas encontradas así como mejorar las debilidades a fin de proporcionar una oferta educativa más pertinente” (MEP, 2014).

De esta forma, la autoevaluación propuesta en las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, no se aleja del proceso establecido en el MECEC, ya que también busca el conocimiento de cada centro educativo, incluidos los centros independientes de Educación Preescolar (popularmente conocidos como Jardines de Niños), desde la identificación de las barreras que enfrenta el estudiantado con discapacidad para acceder y construir sus aprendizajes, así como los apoyos educativos que se requieren; considerando además los recursos con los que se cuenta para disminuir o eliminar dichas barreras, tanto en el propio centro como en la comunidad y las familias.

### 7. ¿Qué son barreras para el aprendizaje?

Desde el Diccionario de la Real Academia Española (2014), una barrera se define como: “obstáculo, embarazo entre una cosa y otras”, en otras palabras: un impedimento, dificultad o inconveniente. En el contexto educativo, se puede hablar de todo aquello que afecta el proceso educativo del estudiantado con discapacidad y que se puede observar en diferentes ámbitos, como por ejemplo:

-infraestructura: carencia de rampas, puertas y servicios sanitarios no accesibles, aulas poco espaciosas, deficiente iluminación o ventilación en las aulas u otros espacios del centro educativo, hacinamiento, suciedad, mobiliario en mal estado...

-mediación docente: desconocimiento de estrategias de mediación para responder a la diversidad del estudiantado, poca claridad en la implementación de los programas de estudio, necesidad de capacitación en Diseño Universal para el Aprendizaje, escaso conocimiento de las habilidades y destrezas de sus estudiantes, limitado o carente aprovechamiento de las tecnologías digitales como apoyo al aprendizaje...

-apoyos educativos: desconocimiento o no aplicación de los diferentes tipos de apoyos educativos (personal, organizativo, materiales, curriculares), falta de acompañamiento del Comité de Apoyo Educativo y de Evaluación de los Aprendizajes...

-actitudinal: presencia de mitos, prejuicios y estereotipos sobre las personas con discapacidad u otros grupos históricamente vulnerados y considerados como minorías (migrantes, población afrodescendiente, pueblos originarios, pobreza extrema, LGBTI, entre otros), malas relaciones interpersonales e interacciones entre el personal docente, las familias y el estudiantado, creencias de superioridad o inferioridad...

-participación de las familias: escaso involucramiento y colaboración de las familias o bien, rechazo o exclusión de las familias desde el propio centro educativo...

## **8. ¿Cómo se hace la autoevaluación?**

En las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, se indica que esta autoevaluación se realiza entre todos los y las docentes de apoyo del centro educativo y parte de la elaboración y aplicación de instrumentos para recopilar información sobre las necesidades, barreras y recursos de la comunidad educativa y el contexto en donde se ubica el centro educativo.

Estos instrumentos pueden ser: guías de observación, guías de preguntas para grupos focales, cuestionarios en línea o en formato físico (opciones de respuesta abierta, de respuesta cerrada, de jerarquización), entrevistas (estructuradas, semiestructuradas, libres), entre otros que conozcan los y las docentes.

Las características de los instrumentos en cuanto a extensión y estructura, así como la selección de las muestras (informantes: personal, estudiantado, familias), son decisiones propias de cada grupo de docentes de los servicios de apoyo educativo, partiendo de las posibilidades reales de cada centro educativo.

De esta manera, lo que se pide en las Líneas de acción, es una tarea conocida para el personal docente de los centros educativos, incluidos los centros independientes de Educación Preescolar (popularmente conocidos como Jardines de Niños), ya que todos y todas deben de haber participado al menos como informantes, en el proceso de autoevaluación realizado en el marco del MECEC y especialmente aquellos que forman parte del Equipo Coordinador de la Calidad del centro educativo (ECCCE) o de los Equipos de Núcleo Coordinador de Calidad (ENCC), en caso de las escuelas unidocentes y multigrado.

Por otra parte, a la luz de la **Circular DM-0024-06-2018 de Lineamientos para la valorización de la labor docente**, emanada desde el Despacho del Ministro, se deben suspender desde las direcciones de oficinas centrales y direcciones regionales de educación, todas aquellas acciones que inciden en la disminución del tiempo lectivo efectivo, por lo que desde **los servicios de apoyo educativo no deberá realizarse un nuevo proceso de autoevaluación del centro educativo**, sino que se pueden utilizar los resultados obtenidos en el marco del MECEC.

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo tomará como punto de partida el **Informe final de autoevaluación** ya elaborado en cada centro educativo, además de la revisión del Plan de Mejoramiento Quinquenal 2018-2022 (tercera etapa del MECEC).

Toda esta información, será la base para la formulación del Plan de Acción Anual, que se elabora entre todos los servicios de apoyo educativo y que describe las actividades concretas por realizar a lo largo del curso lectivo.

El Plan de Acción Anual estará por tanto enlazado con el Plan Anual de Trabajo del centro educativo (PAT), que se desprende del Plan de Mejoramiento Quinquenal (PMQ). En este orden, solamente se debe socializar ante la Dirección y el personal docente del centro educativo, el correspondiente Plan de Acción Anual, propio de los servicios de apoyo educativo.

### **9. ¿Qué hacer cuando existen necesidades y barreras que se identificaron desde los servicios de apoyo educativo pero no se incluyeron en el PMQ y a su vez en el PAT del centro educativo en el marco del MECEC?**

Es importante que al hacer la revisión del PMQ (2018-2022) y el PAT del centro educativo, el personal de los servicios de apoyo educativo, realice las siguientes acciones:

- Verificar la presencia de algunos de los siguientes criterios de calidad <sup>3</sup>, tanto en el área curricular como en el área administrativa.

AREA CURRICULAR	AREA ADMINISTRATIVA
CRITERIO	CRITERIO
Desarrollo profesional	Comunicación
Asesoría curricular	Información
Didáctica	Gestión administrativa
Servicios educativos	Asesoría administrativa
Programas de estudio	Recursos humanos
Cobertura y rendimiento académico	Planificación institucional
Promoción del desarrollo humano	Recursos financieros
Relación instancia educativa-comunidad	Infraestructura
	Recursos tecnológicos
	Relación instancia educativa - comunidad

<sup>3</sup> Los criterios de calidad se utilizan en el MECEC como el referente orientador de la autoevaluación, la calidad del servicio brindado en el área curricular o en el área administrativa.

- b) Aplicar lo establecido en el cuadernillo: *La Autoevaluación en el MECEC* (MEP, 2014, pp. 21-42), en caso de verificar que algunos de estos criterios de calidad no fueron considerados en la autoevaluación del centro educativo y por ende en el PMQ (2018-2022).
- c) Elaborar los resultados que se desean incluir en el PMQ, con base en lo dispuesto en el documento: III Etapa. Plan de Mejoramiento Quinquenal en el MECEC (MEP, 2016); estos resultados “son los cambios en el comportamiento, estado, actitud o certificación de los beneficiarios una vez que han recibido los bienes y servicios” (p. 16).

Cada una de estas acciones debe comunicarse al respectivo Equipo Coordinador de la Calidad del centro educativo (ECCCE) o el Equipo de Núcleo Coordinador de Calidad (ENCC), en caso de las escuelas unidocentes y multigrado. Una vez incluidos los resultados en el PMQ, estos se derivarán año a año en cada PAT (ver anexo 1).

### III. Valoración integral del estudiantado.

#### 10. ¿Qué es la valoración integral?

Desde los modelos educativos centrados en el reconocimiento de la diversidad del estudiantado, la valoración integral se entiende como un **proceso para obtener información sobre todo lo que se relaciona con el proceso educativo**, es decir, que no solo pretende conocer al propio estudiantado de forma integral, sino también a su familia y contexto educativo.

En el conocimiento de cada estudiante, se deben considerar las diferentes dimensiones de la persona (cognoscitiva, socio-afectiva y psicomotriz), las habilidades y destrezas, las características y formas de aprender, así como los requerimientos de apoyo.

Pero también se debe conocer el contexto de aula, para encontrar posibles barreras, como por ejemplo: el uso del espacio y tiempo, la organización del mobiliario, las condiciones del aula (iluminación, color, ventilación, tamaño, disposición de elementos, entre otros), la forma en que se pasa de una actividad a otra, cómo se dan las instrucciones, cómo se desarrolla la mediación pedagógica, las interacciones entre docentes y estudiantes, entre otras.

Finalmente, en la valoración integral es importante reunir información de las familias, para conocer fortalezas que incidan en el proceso educativo del o la estudiante, así como situaciones que requieran de apoyo y seguimiento.

En resumen, la valoración integral debe servir para tener una **visión completa de la realidad del o la estudiante**, principalmente para ofrecerle los apoyos educativos que requiere.

#### 11. ¿Cómo se realiza la valoración integral del estudiantado?

La valoración integral **se realiza específicamente a los y las estudiantes para los cuales se solicita el apoyo personal**, quienes pueden estar ubicados en los Ciclos de: Materno Infantil (Interactivo II), Transición, I Ciclo (primer, segundo y tercer año) y II Ciclo (cuarto, quinto y sexto año); independientemente del momento en el que se realiza la solicitud, ya sea al inicio del curso lectivo o en cualquier momento del año.

Tal y como se explica en el documento de Líneas de acción, esta valoración integral se lleva a cabo primordialmente en el contexto de aula y cuando es necesario, en otros espacios como el aula del servicio de apoyo educativo, para valorar algún aspecto específico con el o la estudiante.

Partiendo de la formación profesional básica de cada docente, este proceso requiere del diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación como por ejemplo:

- ✓ Listas de cotejo o registros anecdóticos; para anotar la información recopilada en una observación en el contexto de aula u otros espacios del centro educativo, recordando la importancia de prestar atención a las dinámicas que se dan entre estudiantes y docentes.

- ✓ Fichas de trabajo, fichas de indagación, hojas de preguntas, ejercicios o problemas; para valorar las estrategias de resolución de situaciones problemáticas y producción del estudiantado en las diferentes áreas vinculadas al currículo educativo.
- ✓ Registros de entrevista, guía de preguntas, encuestas o cuestionarios; para escribir la información recopilada en una conversación o diálogo con el estudiantado y su familia.

Asimismo, el personal docente puede revisar los cuadernos, trabajos y proyectos realizados por el o la estudiante en su aula, como evidencias de su proceso educativo.

Al final, lo importante es que el o la docente de apoyo, pueda tener información básica y general sobre:

¿qué **conoce** el estudiante?, ¿qué sabe hacer y qué se le dificulta?, ¿cómo le gusta más **hacer** las cosas?, ¿cómo se **siente**?, ¿cómo se **relaciona** con los demás?, ¿cómo es su **familia**?, ¿cuáles situaciones **favorecen su aprendizaje**?, ¿con cuáles **apoyos** educativos cuenta?...

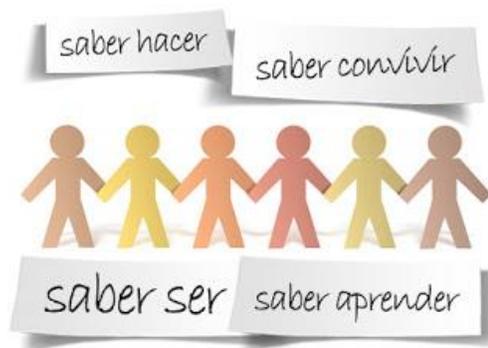


Imagen N° 2.

Esta valoración integral puede hacerse de manera conjunta entre los diferentes servicios de apoyo con que cuenta el centro educativo, generando al final **un único informe** desde una visión integral del estudiantado. Este informe, se adjunta a la plantilla de solicitud de apoyo personal, como evidencia y respaldo de la decisión técnica tomada sobre la recepción o no del apoyo personal, la forma del acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo o bien, desde más de uno de estos servicios, según se requiera.

Para los y las estudiantes que ya son parte del servicio de apoyo educativo y por tanto ya están en la lista respectiva, lo que se realiza es la habitual valoración inicial que corresponde a la **evaluación de los aprendizajes en su función diagnóstica**, definida en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, como aquella que:

“permite conocer el estado inicial de la persona estudiante en las áreas del desarrollo: cognoscitiva, socio afectiva y psicomotriz, con el fin de facilitar, con base en la información que de ella se deriva, la aplicación de las estrategias correspondientes” (artículo 4, Decreto N° 40862 - MEP, 2018).

En esta situación, **no se elabora un informe de valoración**, sino que la información recopilada se usa como base para la planificación de acciones desde el acompañamiento en el contexto de aula y para el planeamiento didáctico del acompañamiento en otros espacios (de forma grupal o personalizada). Además, se aclara que los resultados de esta valoración, no generan un informe adicional, sino que **deben incluirse en el informe del o la estudiante**, correspondiente al I periodo según Calendario Escolar.

## 12. ¿Cómo se determinan los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad?

Los apoyos educativos que requiere cada estudiante con discapacidad, se determinan a partir de los resultados de la valoración integral del estudiantado, en el caso de estudiantes para los que por primera vez se solicita el apoyo personal; como de la evaluación de los aprendizajes desde su función diagnóstica, en el caso del estudiantado que ya forma parte de la lista específica del servicio de apoyo educativo.

Este proceso permite conocer la realidad de cada estudiante, no solo en su individualidad sino también como parte de la comunidad educativa, es decir, se conoce al estudiante con discapacidad desde sus características personales y en interacción con el contexto educativo en el que se desenvuelve. Así, es posible identificar sus habilidades y requerimientos de apoyo, además de las barreras que el ambiente le presenta.

En relación con las características personales del estudiantado con discapacidad, Schalock citado por Luckasson y otros <sup>4</sup> (2005), establece una agrupación de los apoyos, respondiendo a la intensidad y frecuencia con que estos son requeridos por el o la estudiante, a saber:

- ✓ **Intermitente:** cuando los apoyos se dan en la medida en que se necesitan. Esto significa que no siempre son necesarios, o que sólo son necesarios durante periodos cortos que coinciden con periodos específicos de la vida de la persona, estos apoyos pueden ser de intensidad alta o baja.
- ✓ **Limitado:** cuando la intensidad del apoyo se caracteriza por su consistencia en el tiempo, por un tiempo limitado pero no intermitente. Puede exigir un coste inferior y menos personal que otros niveles más intensos de apoyo.
- ✓ **Extenso:** estos apoyos se definen por la aplicación continua y regular, por ejemplo cada día, en relación a determinados entornos y sin límite de tiempo.
- ✓ **Generalizado:** este tipo de apoyo se caracteriza por la constancia y alta intensidad del apoyo. Se proporciona en distintos entornos y con posibilidad de mantenerse a lo largo de toda la vida. Suelen requerir mayor mediación de otras personas que las otras intensidades de apoyo.

La reflexión sobre la intensidad y frecuencia de los requerimientos de apoyo, es la base para definir la o las formas de acompañamiento que se van a ofrecer al estudiantado con discapacidad, así como el o los servicios de apoyo desde los cuales se va a dar este acompañamiento.

Por otra parte, es importante tener claridad que de acuerdo con lo establecido en la Circular DVM-AC-003-2013, la determinación de los apoyos educativos, no es una tarea exclusiva del personal de los servicios de apoyo educativo, sino que involucra directamente a los y las docentes a cargo del estudiantado.

---

<sup>4</sup> Luckasson y colaboradores (1992). **Tipos de apoyo según su intensidad.** Página 52 de la Edición española.

### **13. ¿Cómo se pueden solicitar productos de apoyo para estudiantes con discapacidad?**

El Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva -CENAREC-, como instancia de mínima desconcentración del MEP, en su Departamento de Asesoría en Ayudas Técnicas (DAAT), es el ente ante el cual se pueden solicitar productos de apoyo, requeridos por el estudiantado con discapacidad que asiste a centros educativos públicos de Educación Preescolar, Primero y Segundo Ciclos.

Por otra parte, la solicitud de productos de apoyo para el estudiantado con discapacidad matriculado en centros educativos de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, se gestiona ante la Comisión Técnica Especializada, conformada según lo estipulado en el artículo 10, Capítulo IV de la Ley N° 8283, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Equipos de Apoyo para la Formación de Estudiantes con Discapacidad matriculados en III y IV Ciclos de la educación regular y de los servicios de II y IV Ciclo de Educación Especial.

Para la operacionalización de sus actividades, dicha comisión técnica tiene su sede en el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública.

## IV. Planeamiento didáctico.

### 14. ¿Cuáles son los lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico?

Para el curso lectivo del 2018, se encuentran vigentes los siguientes lineamientos para hacer el planeamiento didáctico:

- Circular DVM-AC-001-2017, Lineamientos oficiales para la elaboración del planeamiento didáctico; esta circular explica el concepto, los aspectos para hacerlo, pautas administrativas y una matriz para elaborar el planeamiento didáctico.
- Oficio DDC-0146-01-2017, Disposiciones para el planeamiento didáctico en varias modalidades; este documento detalla puntualmente que en los servicios de apoyo que se dan desde educación especial, se usa la misma matriz de la Circular DVM-AC-001-2017.
- Oficio DDC-0466-03-2017, Aclaración en relación con la plantilla de planeamiento didáctico; el documento explica lo que debe anotarse en las columnas de: aprendizajes esperados e indicadores.

### 15. ¿Para cuál forma de acompañamiento se elabora el planeamiento didáctico?

Únicamente se hace planeamiento didáctico para el acompañamiento que se da en otros espacios (ver anexo 2), ya sea de forma grupal o personalizada; o sea, para cuando se trabaja con los y las estudiantes en las 8 lecciones para la modalidad de apoyo fijo o en las 14 lecciones para la modalidad de apoyo itinerante. Este planeamiento estará acompañado de una minuta semanal, que se hace según las directrices de la Dirección de Desarrollo Curricular.

En este planeamiento didáctico, la o el docente del servicio de apoyo da énfasis a las habilidades de comunicación, alimentación, socialización, movilidad, auto-regulación, convivencia y otras relacionadas con las habilidades/conductas adaptativas, considerando que el estudiantado con discapacidad que recibe esta forma de acompañamiento, es el que experimenta mayores barreras en su proceso de aprendizaje.

Aclarado lo anterior, no se debe elaborar un planeamiento didáctico para cada visita a las aulas, puesto que el planeamiento didáctico que se desarrolla ahí, es el que elaboró la o el docente del grupo y es en este donde deberían irse reflejando las sugerencias que se le dan desde los servicios de apoyo educativo, para que sea cada vez más inclusivo.

Las actividades o acciones que se llevan a cabo en el contexto de aula, pueden indicarse en la correspondiente **Planificación de Acciones** de cada docente de apoyo educativo, así como también se pueden incluir las coordinaciones realizadas con los y las docentes a cargo, específicamente en la columna de observaciones y reflexiones.

## **16. ¿Cómo se participa en el planeamiento didáctico del o la docente de aula?**

Desde el aporte de ideas, en otras palabras, es necesario que se comuniquen ambos docentes, que comenten lo que se piensa hacer, que compartan criterios, para que ese planeamiento didáctico pueda ser desarrollado en función de todo el estudiantado, asegurando los apoyos que requiere el o la estudiante con discapacidad. Este intercambio de información se puede hacer de diferentes maneras: presencial, por correo electrónico y otros medios digitales, por escrito, entre otras, que se acuerden entre los y las profesionales o a lo interno de cada centro educativo.

La idea es que el o la docente de apoyo brinde recomendaciones, estrategias, sugerencias, que fomenten la participación de todo el grupo, en las actividades que se van a hacer.

## **17. ¿Cuál es la relación entre el planeamiento didáctico y la Programación Educativa Individual -PEI-?**

Es importante recordar que la Programación Educativa Individual -PEI-, la elabora el o la docente a cargo de la asignatura en la que el estudiantado tiene el apoyo educativo de la adecuación curricular significativa, con los elementos y la estructura del programa de estudio oficial; en este proceso de elaboración pueden colaborar los y las docentes de los servicios de apoyo educativo, previa coordinación.

El planeamiento didáctico que hace cada docente para trabajar con su grupo, debe incorporar los aspectos contenidos en la PEI de aquellos estudiantes con el apoyo de la adecuación curricular significativa, que también forman parte de ese grupo; de manera que, al desarrollar el planeamiento, realiza actividades con todo el estudiantado, pero respetando las particularidades que se anotaron en la PEI.

## V. Estrategia de acompañamiento.

### 18. ¿Qué se entiende por acompañamiento?

Según lo explica la autora Norma Patricia Sánchez (2011), el acompañamiento es:

“(…) un acto de **estar junto a**, lo cual implica proximidad y cercanía y hace referencia a un docente (...) cercano, acompañando en los contextos y ofreciendo apoyo a los sujetos (...) y en los procesos (gestión, enseñanza, aprendizaje, evaluación, planeación). Esta compañía a los sujetos y a los procesos permite reconocer normas, valores, marcos de referencia, preocupaciones, aspiraciones, resistencias, mitos, rutinas, innovaciones y contradicciones, que configuran prácticas, políticas una cultura particular en la escuela, en las aulas y con las familias”.

Por eso, el personal docente de los servicios de apoyo educativo sin duda debe estar **presente en las aulas** y formar parte de la realidad que se desarrolla allí. Esto le permite conocer e identificar tanto las barreras y obstáculos que hay para que todo el estudiantado participe y aprenda, como los apoyos puntuales o particulares que es necesario activar para que el aprendizaje del estudiantado con discapacidad sea exitoso.

El acompañamiento se complementa, cuando es necesario, con el trabajo que se hace en otros espacios y momentos, diferentes al aula de grupo.

### 19. ¿Cuáles son las formas de acompañamiento que se brindan desde los servicios de apoyo educativo?

El acompañamiento desde los servicios de apoyo educativo se brinda de dos formas:

- a) *En el contexto del aula*, junto a sus compañeros de grupo y docentes a cargo, es decir, la o el docente de apoyo asiste al aula del estudiantado que forma parte de su lista, en diferentes asignaturas, según se coordina con los docentes de aula.

Esta primera forma, busca promover que el o la estudiante con discapacidad, forme parte activa de toda la dinámica del grupo, evitando la exclusión.

- b) *En otros espacios*, cuando el o la docente de apoyo trabaja en un espacio diferente del aula del grupo, ya sea con grupos pequeños (dos a cinco estudiantes) o con un o una sola estudiante a la vez. Por eso, está dirigido a aquellos estudiantes que requieren de mayor intensidad y frecuencia de apoyos en alguna o varias áreas, además del trabajo que se hace en sus aulas.

Estas dos maneras de acompañar desde los servicios de apoyo educativo permiten que haya equilibrio entre el trabajo dirigido a la comunidad educativa, donde se da la dimensión social del

aprendizaje y las características particulares del estudiantado que recibe apoyos personales. Trabajando en ambos contextos, se busca fortalecer los procesos educativos inclusivos.

## 20. ¿Cómo se brinda el acompañamiento en el contexto de aula?

El acompañamiento en el contexto de aula, parte de la coordinación previa con la o el docente de aula y considera por ejemplo:

- Aportar ideas, estrategias y metodologías para que las lecciones sean comprensibles, dinámicas, interactivas, incorporando el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Ejemplificar actividades, juegos, retos donde todo el estudiantado se involucre y participe, con diferentes niveles de dificultad o formas creativas de usar los materiales y recursos disponibles, incluyendo el aprovechamiento de tecnologías digitales.
- Desarrollar acciones que fortalezcan los procesos de aprendizaje (comprensión, memoria, clasificación, análisis, producción, asociación, pensamiento crítico, entre otras).
- Modelar distintas maneras de relacionarse con cada estudiante, según sus diferentes características.
- Llevar a cabo acciones o actividades específicas dentro del aula, con el o la estudiante que recibe el apoyo personal, principalmente para fortalecer el desarrollo de habilidades que se requieren para su participación en las actividades que realiza el resto de sus compañeros y compañeras.

**Elementos importantes** de este tipo de acompañamiento:

a.

Se puede **brindar en las diferentes asignaturas**, por una razón muy simple: lo que se trabaja son las habilidades que se busca desarrollar y no los temas específicos de cada asignatura; por eso, el acompañamiento se ofrece en todas las áreas que sea necesario, previa coordinación.

b.

Se entiende como contexto de aula, **todo espacio en donde se desarrollan las lecciones** de las diferentes asignaturas, como por ejemplo: el gimnasio, el laboratorio, la plaza, el patio, el planche, la biblioteca, entre otros. Por lo que este acompañamiento, se da en cualquiera de estos lugares donde se imparta la lección.

c.

Si se considera necesario, **puede haber más de un o una docente de apoyo educativo, independientemente del área de especialidad**, presente en una misma aula; respondiendo a una propuesta de trabajo colaborativo, realizada previamente y estando informadas e involucradas las familias, la administración y el personal docente, según corresponda.

d.

Se puede brindar el acompañamiento en el contexto de aula, aunque el estudiante que recibe el apoyo personal no esté presente, ya que debe haber una organización previa para el desarrollo de una parte de la lección o la implementación de alguna técnica metodológica a

cargo del o la docente de apoyo con todo el grupo de estudiantes, por lo que es válido continuar con lo planificado para ese momento.

Por otro lado, si el trabajo preparado con anterioridad, está dirigido a acciones específicas con el o la estudiante que recibe el apoyo personal y que no está presente, lo sugerido es desplazarse a otro grupo, para brindar el acompañamiento a alguno de los o las otras estudiantes de la lista del servicio.

e.

Se considera **ineludible la presencia del docente a cargo del grupo** durante el acompañamiento, justamente porque el “estar junto a...” incluye al o la docente de grupo, realimentándose mutuamente, para mejorar lo que pasa en el aula. Por lo tanto, no corresponde que la o el docente a cargo, se retire del aula cuando llega el o la docente del servicio de apoyo educativo, porque el trabajo ya se ha coordinado entre ambas personas desde antes.

f.

Es claro que **el apoyo personal es un derecho del estudiantado con discapacidad**, por lo que **no corresponde impedir el acceso a este derecho**, negando la entrada del personal de los servicios de apoyo educativo a las aulas. Si esto ocurre, es necesario analizar el por qué no se quiere recibir el acompañamiento en el contexto de aula, para trabajar justamente en esas barreras o dificultades, desde el respeto profesional e involucrar a la administración del centro educativo.

g.

Dado que el acompañamiento también se ofrece al personal docente, tanto de Educación Preescolar, I y II Ciclos, como de otras asignaturas, estos profesionales pueden solicitar la presencia del o la docente de apoyo educativo en el aula, aunque no tenga en el grupo estudiantes que reciban el apoyo personal; ya sea para la valoración de situaciones específicas, o bien, para la observación de la dinámica de clase para el aporte de ideas, sugerencias, recomendaciones, entre otros aspectos.

## 21. ¿Qué se hace en el acompañamiento en otros espacios?

En el **acompañamiento en otros espacios**, se trabaja ya sea con grupos pequeños o de manera personalizada, es decir, con un o una sola estudiante a la vez; esto porque está dirigido primordialmente hacia los y las estudiantes que requieren de mayor intensidad y frecuencia de apoyos, además del trabajo que se hace en sus aulas.

En esta forma de acompañamiento, el planeamiento didáctico que confecciona el docente de apoyo, debe desarrollar las habilidades de comunicación, alimentación, socialización, movilidad, auto-regulación, convivencia y otras relacionadas con las habilidades/conductas adaptativas, según cada estudiante lo requiera. Asimismo, en este espacio se trabaja para fortalecer habilidades, destrezas y saberes derivados del currículo oficial y que cada uno de los y las estudiantes requiere para tener éxito en el proceso educativo que ocurre en el aula de su grupo.

Este apoyo entonces se puede dar en el aula o cubículo con que se cuenta, en la comunidad educativa o el hogar, dependiendo de lo que se está trabajando. Por ejemplo, es posible trabajar en la sala del centro educativo, si lo que se busca es la autonomía, habilidades de razonamiento lógico-matemático para la compra de productos, comunicación, entre otras destrezas.

Incluso, en este espacio se ubica el acompañamiento que se brinda al o la estudiante que se encuentra en período de convalecencia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Ley 7600 (1996); esto, junto a los otros profesionales del centro educativo, según lo determinado por la Dirección y las disposiciones vigentes.

La decisión técnica de cuáles estudiantes reciben el acompañamiento fuera del aula, se toma a partir de los resultados de la valoración integral y la información que se ha obtenido en el contexto de aula y las familias. De igual forma, cada docente de apoyo educativo determina con quiénes trabajará en pequeños grupos, según sus características, requerimientos, intereses, entre otros, y cuáles estudiantes recibirán un acompañamiento personalizado, según lo precisen.

## **22. Cuando se brinda el acompañamiento en otros espacios fuera del centro educativo, ¿qué garantiza la seguridad del o la docente de apoyo educativo?**

Los Pronunciamentos AJ-112-C-03, AJ-163-C-04, AJ-414-C-04 y AJ-212-C-06, emitidos desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del MEP, coinciden en que la normativa vigente ratifica la responsabilidad del o la docente, de dar continuidad a los procesos educativos en el contexto del hogar y que ante esta situación el o la docente se encuentra en ejercicio de su trabajo.

De esta manera, al disponer el o la Directora del centro educativo que la persona docente debe brindar el apoyo educativo fuera de la institución, efectivamente le cubre la póliza de seguro de riesgos de trabajo, según lo establecido en el artículo 196, inciso b del Código de Trabajo.

Así, el personal docente de los servicios de apoyo educativo debe informar a la Dirección del centro educativo sobre aquellos estudiantes que requieren del acompañamiento en otros espacios, fuera del centro educativo, de manera que se reciba el respectivo aval y se cumpla con todos los aspectos administrativos establecidos a lo interno para este efecto, por ejemplo: solicitud por escrito de permiso ante el o la Directora, visto bueno de la Dirección, detalle de acciones a realizar, lugar a visitar y previa coordinación con las familias.

## **23. ¿Qué se entiende por acompañamiento personalizado?**

El acompañamiento personalizado es el trabajo que se realiza con un o una estudiante a la vez, tanto fuera de su aula de grupo como de su horario de clases.

En este espacio se trabajan de forma más acentuada las habilidades de comunicación, alimentación, socialización, movilidad, auto-regulación, convivencia y aquellos otros aspectos relacionados con las habilidades/conductas adaptativas, dependiendo de las condiciones de discapacidad de cada estudiante.

El trabajo personalizado es indispensable cuando las habilidades y conductas adaptativas no se pueden trabajar en el aula de clases, porque se ocupa, por ejemplo: espacio físico más amplio, implementos adicionales, materiales educativos concretos, incremento en el uso de guía física, periodos adicionales de tiempo, dispositivos tecnológicos, entre otros. Todo esto, para fomentar el máximo desarrollo en aspectos sociales, emocionales, afectivos, físicos, entre otros, hacia el logro de la autonomía e independencia de la persona.

#### **24. En el contexto de las diferentes formas de acompañamiento, ¿cuál es la relación entre el apoyo de la adecuación curricular significativa -ACS- y el Diseño Universal para el Aprendizaje -DUA-?**

Dentro de los apoyos educativos que se ofrecen en el sistema educativo costarricense, las adecuaciones curriculares significativas son uno de los apoyos curriculares que se dan a estudiantes con discapacidad intelectual u otras condiciones particulares, que ameriten la **selección o modificación** de los aprendizajes pertinentes y significativos. Es decir, son un ajuste significativo que se hace al programa de estudio de cada asignatura y que se refleja en el planeamiento didáctico de cada docente, **eliminando objetivos, contenidos y otros elementos del currículo**, en relación con lo que recibe el resto del grupo, para **responder a las características específicas** del proceso educativo de una persona.

El Diseño Universal para el Aprendizaje por su parte, se implementa desde el propio planeamiento didáctico, que es el momento en que se incluyen los diferentes principios, pautas y formas de verificación, concretamente en las actividades que se van planificando; así cada actividad de mediación es pensada desde múltiples medios de **representación** de la información, múltiples alternativas para **expresar** dicha información y variedad de medios para mantener la **motivación** del estudiantado y su implicación en el aprendizaje.

Permite entonces que **todas las personas puedan ser parte de las actividades**, cada quien a su manera y en su propio ritmo. Por esto, es indispensable que los y las docentes de apoyo educativo le den ideas, recomendaciones y sugerencias a sus compañeros y compañeras docentes de aula, sobre las diferentes maneras de hacer realidad el diseño universal para el aprendizaje y lo reflejen en su planeamiento didáctico; un planeamiento así elaborado, junto con una mediación dinámica, va a beneficiar a todo el estudiantado del grupo.

Tanto el apoyo que se brinda desde las adecuaciones curriculares significativas como el DUA, tienen como finalidad responder a las características particulares de cada estudiante. Sin embargo, los caminos de llegada son muy distintos, en tanto que las primeras determinan ajustes al currículo oficial, para un estudiante en particular; mientras que el segundo, se desarrolla partiendo del mismo currículo, pero haciéndolo accesible para todo el grupo de estudiantes, desde múltiples opciones.

## VI. Aspectos técnico-administrativos.

- **Documentación del servicio.**

### 25. ¿Cuáles son los documentos que se deben elaborar desde el servicio de apoyo educativo?

Puntualmente, desde las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo se establece la elaboración de los siguientes documentos:

- 1) **Informe de los resultados del proceso de autoevaluación del centro educativo:** considerando lo anotado en la respuesta de la pregunta 8.
- 2) **Plan de Acción Anual:** uno para todos los servicios de apoyo educativo del centro.
- 3) **Boleta de solicitud del apoyo personal:** específicamente para el estudiantado que no se encuentra en la lista del servicio de apoyo educativo.
- 4) **Informe de resultados del proceso de valoración integral:** para el estudiantado al que se le solicita el apoyo personal y se adjunta a la boleta de solicitud.
- 5) **Informe sobre el proceso educativo del estudiantado:** específicamente para quién forma parte de la matrícula del servicio de apoyo educativo; tres al año, uno por periodo lectivo, según Calendario Escolar vigente.
- 6) **Planificación de acciones:** propia de cada servicio de apoyo educativo, cuya organización puede detallarse por semanas o meses, indicando todas las acciones que se realizan desde el servicio.
- 7) **Planeamiento didáctico:** propio del servicio de apoyo educativo y específicamente para el acompañamiento que se brinda en otros espacios, el cual puede ser en pequeños grupos (2-5) o personalizado.
- 8) **Documento o registro escrito:** de cada una de las actividades de índole formativa o informativa, realizadas con la comunidad educativa (talleres, charlas, reuniones, foros, entre otras).

En los anexos de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, se aportan sugerencias de formatos para los documentos solicitados, los cuales pueden ser ajustados según las necesidades de cada centro educativo, **sin que esto signifique añadir nueva documentación.**

Del listado anterior, es fundamental recordar que los documentos correspondientes a los números 3, 4 y 5 (boleta de solicitud del apoyo personal anexa al informe de resultados del proceso de valoración integral e informe sobre el proceso educativo del estudiantado), deben necesariamente incluirse en el expediente del proceso educativo de cada estudiante, según corresponda.

## 26. ¿Cuántos informes se entregan al estudiantado que recibe el apoyo personal?

El documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo mantiene la práctica de elaborar informes periódicos sobre el proceso educativo desarrollado y los aprendizajes alcanzados por el estudiantado que recibe el apoyo personal.

Este informe sobre el proceso educativo, se elabora para todos los estudiantes que reciben el apoyo personal y forman parte de la lista del servicio de apoyo educativo, atendiendo los rangos de matrícula vigentes. Para los y las estudiantes que reciben el acompañamiento de varios servicios de apoyo educativo, se elabora un único informe integral por cada periodo, realizado de forma colaborativa por los diferentes profesionales.

De igual forma, se mantiene la práctica de socializar el informe tanto con el personal docente a cargo del estudiantado, como con las familias.

El informe se elabora por periodo, atendiendo las fechas establecidas en el Calendario Escolar vigente, debiendo entregarse solamente tres informes por curso lectivo:

- Informe I periodo (inicial, incluye resultados de evaluación en su función diagnóstica)
- Informe II periodo (de avance)
- Informe III periodo (final, de cierre)

Este informe del proceso educativo que se entrega por periodo lectivo, no debe confundirse con el documento denominado: “Registro de apoyos”, que se encuentra como último anexo de la Circular DVM-AC-003-2013 de Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada, que se mantiene vigente y sigue siendo responsabilidad del o la docente a cargo del estudiantado, tanto su llenado como su incorporación en el expediente del proceso educativo de cada estudiante, atendiendo el formato (físico o digital) que se utilice en el respectivo centro educativo.

## 27. ¿Qué aspectos deben incluirse en el Informe del proceso educativo del estudiantado?

La estructura del informe del proceso educativo del estudiantado, se define a lo interno de cada centro educativo, unificándolo para todos los servicios de la modalidad de apoyo fijo. Por otra parte, considerando la situación de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, que deben desplazarse a varios centros educativos, estos servicios definen la estructura del informe, manteniéndola para todas las instituciones que visitan.

En ambas modalidades de apoyo (fijo e itinerante), se puede coordinar con la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva, para valorar la elaboración de un formato unificado para la región; sin embargo, es indispensable que este sea construido colaborativamente, a partir de la reflexión técnica de los y las docentes de los servicios de apoyo educativo que conocen el contexto, es decir, derivado de la participación de todas las personas, sin dar cabida a imposiciones.

El informe debe incluir al menos, los siguientes aspectos:

<b>Datos administrativos del centro educativo</b>	Nombre de la institución, nombre del o la Directora, circuito educativo, región.	
<b>Datos generales del o la estudiante</b>	Nombre completo, fecha de nacimiento, nivel, docente a cargo, nombre del o la encargada legal.	
<b>Situación actual del o la estudiante</b>	<p>Descripción breve y concreta de las condiciones específicas que inciden en su proceso de aprendizaje (características, habilidades, requerimientos de apoyo, familia, contexto de aula y centro educativo).</p> <p>En este apartado se puede incluir un recuento del porcentaje de asistencia del estudiantado al servicio de apoyo educativo.</p> <p>En el informe del I Periodo, se pueden incluir en este espacio, los resultados generales del proceso de evaluación en su función diagnóstica.</p>	
<b>Observaciones del periodo específico</b>		
<b>Habilidades trabajadas con el o la estudiante</b>	<b>Apoyos educativos con los que contó el o la estudiante</b>	<b>Sugerencias y recomendaciones</b>
Énfasis en los logros obtenidos en relación con las habilidades desarrolladas incluyendo las contenidas en los programas de estudio de las diferentes asignaturas, así como desde las dimensiones de la persona estudiante desde una visión integral.	Valoración de su pertinencia y efectividad, principalmente los ofrecidos desde el servicio de apoyo educativo.	Planteamiento de propuestas puntuales para la mejora del proceso educativo del o la estudiante.
<b>Registro de firmas</b>	El informe como documento oficial, debe incluir la fecha, nombre y firma del o los docentes responsables de su elaboración desde los servicios de apoyo educativo y contar con la constancia de recibo de los profesionales a cargo y la familia, una vez socializados.	

El formato del documento puede considerar la descripción de los apartados determinados, en prosa o mediante el uso de tablas o cuadros, como se muestra en el ejemplo previo; en ambas situaciones, es importante recordar que el informe debe ser conciso y permitirle al personal docente a cargo del estudiantado y a su familia, tener una visión clara de lo que ha logrado avanzar, los apoyos que facilitan su proceso de aprendizaje y las sugerencias de acciones por mantener, retomar o emprender en el periodo siguiente.

Es importante tener claridad que la información que se escribe en el informe, es la que ha podido ser recopilada en el proceso de acompañamiento y los avances reales del estudiantado en las áreas o asignaturas en las cuales efectivamente se logró desarrollar estrategias específicas, es decir, que no necesariamente tiene que ser en todas las asignaturas, sino en aquellas en las cuales se desarrollaron acciones puntuales en el periodo correspondiente.

Por otra parte, se espera que el contenido de los informes varíe de un periodo lectivo a otro, principalmente por las acciones diferenciadas que se dan en cada uno, por ejemplo, el primer informe correspondiente al I Periodo, debe contener los resultados del proceso de evaluación en su función diagnóstica; por su parte el informe del III Periodo, se toma como el informe final de cierre, que incluye un resumen de los logros alcanzados a lo largo del curso lectivo.

Lo anterior, sin perder de vista que durante los tres periodos del curso lectivo, se puede dar la entrada o la salida de estudiantes al servicio de apoyo educativo.

## **28. ¿Se debe llevar registro de asistencia del estudiantado que recibe el apoyo personal?**

Desde el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (2018), se establece dentro de los deberes de la persona docente (artículo 15): “registrar la puntualidad y la asistencia diaria y acumulativa de la persona estudiante” (inciso q), entendiendo la asistencia como “la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado (...)” (artículo 30).

En este orden, tal y como se citó en la respuesta anterior, en el apartado de la situación actual del o la estudiante del informe de cada periodo lectivo, se puede incluir los datos relacionados con la asistencia al servicio de apoyo, específicamente en el acompañamiento que se brinda en otros espacios (grupal o personalizado).

El **registro de la asistencia se considera valioso** para asegurar que el estudiantado está asistiendo a clases y que está recibiendo apoyos educativos, incluso cuando se da un aumento en el número de ausencias, es importante tomarlo como una alerta de otras situaciones que pueden incidir en el proceso educativo del o la estudiante y por lo tanto se deben explorar.

Así, la asistencia no debe considerarse como un factor para definir la salida del o la estudiante del servicio de apoyo educativo, es decir, que **no se cuenta la cantidad de ausencias para determinar la suspensión del apoyo personal**.

## **29. ¿Cada servicio de apoyo educativo tiene que realizar un expediente del proceso educativo del estudiantado que recibe el apoyo personal?**

En el sistema educativo costarricense, cada estudiante debe contar con un único expediente de su proceso educativo, el cual es en primera instancia, responsabilidad del o la docente a cargo y que se elabora siguiendo las directrices vigentes emanadas desde la Dirección de Desarrollo Curricular.

Derivado de lo anterior, **no se debe llevar un expediente aparte desde cada servicio de apoyo educativo**, sino que lo que corresponde es entregar al o la docente a cargo, los informes del proceso educativo que se realizan al finalizar cada periodo lectivo, según Calendario Escolar vigente, para ser incluidos en el expediente del proceso educativo del estudiantado.

De igual forma, se debe incluir la plantilla de solicitud del apoyo personal junto con el informe del proceso de valoración integral, en el cual se comunica la entrada o no al servicio de apoyo educativo o bien, la forma de acompañamiento por brindar al estudiantado.

La información que se recopila durante el acompañamiento, es insumo para hacer los informes, que posteriormente se explican, socializan y entregan a docentes y familias del estudiantado, siendo los informes, los únicos documentos que se incorporan al expediente del proceso educativo de cada estudiante.

Finalmente, estos informes pueden llevarse de forma física (documento impreso) o digital (archivo), según el centro educativo utilice o no el Sistema de Información para la Gestión del Centro Educativo (SIGCE) mediante el PIAD, en el cual la administración de cada centro educativo, puede recoger toda la información hecha por los y las docentes y generar otros procedimientos administrativos.

### **30. ¿En qué consiste el documento o registro escrito?**

En el documento de Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo, el anexo 7 contiene el “Registro escrito”, el cual debe llenarse para dejar constancia escrita de las diferentes actividades y acciones llevadas a cabo en el centro educativo, tanto para informar como para formar a la comunidad educativa, en temas relacionados con discapacidad, diversidad, educación inclusiva, mediación pedagógica, DUA, entre otros.

En estos registros escritos, se anotan y describen brevemente las diferentes actividades y acciones que se va desarrollando como por ejemplo: los talleres, reuniones, charlas, foros, encuentros, entre otros; considerando la incorporación de evidencias como fotografías, en caso de que sea necesario para ilustrar el trabajo realizado y como parte del sistema de control interno.

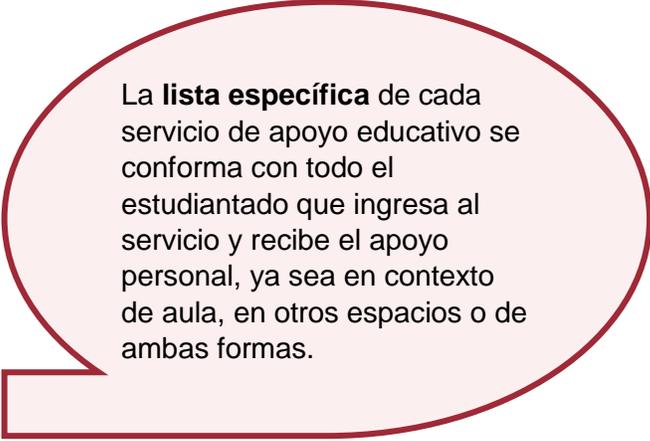
La forma de anotar la información en el documento es personal y no es necesario que sea extensa, si recoge lo esencial de cada actividad. Los registros pueden ser llevados en un ampo, folder, portafolio, archivo digital u otra forma de almacenamiento de la información; además de considerar que si la actividad es realizada por dos o más docentes de los servicios de apoyo educativo en conjunto, se puede mantener un solo registro elaborado en común.

- **Distribución del estudiantado.**

### 31. ¿Cómo se realiza la distribución de estudiantes en los servicios de apoyo educativo?

En primer lugar, se debe aclarar que el nombramiento de docentes de educación especial desde la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, se mantiene de acuerdo a las especialidades <sup>5</sup> y por lo tanto la distribución del estudiantado debe realizarse respetando esta designación.

Atendiendo lo anterior, la distribución del estudiantado debe responder a los rangos de matrícula vigentes para cada servicio de apoyo educativo <sup>6</sup>, es decir, la cantidad de estudiantes de la lista específica de cada servicio va a ser la que estipule la norma vigente, según la especialidad.



La **lista específica** de cada servicio de apoyo educativo se conforma con todo el estudiantado que ingresa al servicio y recibe el apoyo personal, ya sea en contexto de aula, en otros espacios o de ambas formas.

De esta manera, no se trata de distribuir a todos los y las estudiantes que necesitan apoyos educativos en el centro educativo, entre la cantidad total de docentes de apoyo, ya que no se estaría cumpliendo con los parámetros de especialidad y rango de matrícula. Salvo cuando en un mismo centro educativo, se tiene más de un servicio de apoyo de la misma área de especialidad, ante lo cual se requeriría de un análisis técnico y administrativo de la situación, desde la Dirección del centro educativo, con el acompañamiento de la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente.

Lo anterior, no debe significar una barrera para que las personas docentes de los diferentes servicios de apoyo trabajen colaborativamente, intercambiando información y sugerencias de mejora para el proceso educativo del estudiantado que requiere el apoyo personal, independientemente si se encuentran o no en su lista específica del servicio.

De igual forma, desde la responsabilidad de brindar los apoyos educativos al estudiantado y en el marco de la estrategia de “acompañamiento”, que plantea el “estar junto a...”, se espera que los y las docentes de los servicios de apoyo educativo, **den recomendaciones y sugerencias puntuales al docente de aula, aunque el o la estudiante por la que se solicita el apoyo, no se encuentre en la lista específica del servicio.**

<sup>5</sup> **Oficio DRH-DPRH-0071-2015**, suscrito por el Señor Eliécer Xatruch Araya, en ese momento Jefe del Departamento de Promoción del Recurso Humano de la Dirección de Recursos Humanos del MEP.

<sup>6</sup> Al momento de la divulgación del Cuaderno complementario N° 1. Preguntas y Respuestas, se encontraba vigente la **Resolución N° 2613-2016-MEP**, Rangos de matrícula de los servicios educativos que se brindan desde la Educación Especial.

Por otra parte, es posible que haya estudiantes con discapacidad que por la intensidad y frecuencia de los apoyos que requieren, **se encuentren en la lista específica de varios servicios de apoyo educativo.**

En otras palabras, se puede decir que **las listas de espera no existen**, ya que a todo el estudiantado para el que se pida el apoyo personal, se le debe realizar la respectiva valoración integral y a partir de los resultados obtenidos, el o la docente del servicio define cómo brindará el apoyo educativo; ya sea, mediante la incorporación en la lista específica o desde el acompañamiento que se puede dar al personal docente y grupos de estudiantes, además de considerar que **la lista específica del servicio se mantiene activa y cambiante durante todo el curso lectivo.**

En sintonía con esto, **aunque un centro educativo solamente cuente con un servicio de apoyo educativo, indistintamente del área de especialidad, esta persona docente puede ofrecer estrategias pedagógicas, metodologías, sugerencias y recomendaciones a sus colegas docentes e independientemente de que los y las estudiantes reciban el apoyo personal desde el servicio específico y hasta contar con el recurso; lo anterior considerando que la finalidad de todos los servicios de apoyo educativo es la de mejorar el contexto para facilitar la participación del estudiantado en su proceso educativo y como acción fundamental del estudiantado con discapacidad.**

### **32. ¿Qué se debe hacer cuando en el centro educativo no se cuenta con el servicio de apoyo educativo que se necesita?**

Tal y como se plantea en la respuesta anterior, el estudiantado que requiere del apoyo personal puede contar con el acompañamiento inicial en el contexto de aula, desde los servicios de apoyo educativo con que cuenta el centro educativo, independientemente del área de especialidad, mediante el aporte de estrategias pedagógicas, metodologías, sugerencias y recomendaciones a los y las docentes a cargo, hasta tanto no se concreta la gestión del servicio requerido.

**La necesidad del servicio de apoyo educativo puede ser identificada por cualquier miembro de la comunidad educativa y debe ser comunicada a la Dirección del centro educativo, para que desde esta instancia, se realicen las gestiones correspondientes ante la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.**

La Asesoría Regional de Educación Especial -AREE- respectiva, atendiendo sus funciones (artículo 60, inciso i, MEP, 2009), analiza el requerimiento del servicio de apoyo a partir de las justificaciones técnicas del centro educativo y revisa en primera instancia los servicios de la modalidad de apoyo itinerante con que cuenta la región, para ver si alguno de estos puede incluir al centro educativo en la respectiva lista de centros por visitar, considerando también los centros independientes de Educación Preescolar (popularmente conocidos como Jardines de Niños).

En este orden, desde la AREE se revisa periódicamente la continuidad de los servicios de la modalidad de apoyo itinerante, precisamente para valorar la necesidad de realizar cambios o ajustes en los centros educativos sede o en los cuales se itenera.

Si el recurso de apoyo no se encuentra disponible, se llevan a cabo los trámites administrativos que corresponden para la solicitud del código, ya sea de la modalidad de apoyo fijo o itinerante, ante el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional del MEP, quedando sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y a la duración propia del trámite.

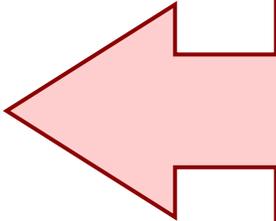
### 33. ¿Cómo se determina la entrada y la salida del estudiantado a los servicios de apoyo educativo?

Tal y como se describió en el tercer apartado de este Cuaderno complementario, la entrada o no del estudiantado al servicio de apoyo educativo, se inicia con la solicitud de apoyo personal realizada por algún miembro de la comunidad educativa.

Seguidamente, los resultados obtenidos en el proceso de valoración integral, son la base para la toma de decisiones técnicas que realizan los y las docentes de apoyo, específicamente para determinar la forma de acompañamiento que se dará al proceso educativo del o la estudiante y su registro o no en la lista específica del servicio.

De igual forma, la salida del estudiantado se basa en el logro o alcance de habilidades por parte de cada estudiante, es decir, una vez que el o la estudiante adquiera las metas identificadas como prioritarias desde el propio estudiante, su familia y la mediación realizada desde el servicio de apoyo educativo; o bien, cuando no se requiera del apoyo personal porque se ha asegurado la provisión de los apoyos educativos en el contexto del aula regular, desde el personal docente a cargo.

La consideración de ambas posibilidades, busca que el estudiantado no permanezca de forma indefinida en los servicios de apoyo educativo y que los apoyos sean cada vez más naturales, en otras palabras, que se aprovechen los recursos que se encuentran de manera habitual en el contexto de aula, familiar y comunal.



**Apoyo natural** es cualquier estrategia, recurso o interacción, proporcionada por personas, procedimientos, instrumentos o equipamiento que:

- (a) se encuentran típicamente disponibles y/o son culturalmente adecuados en los ambientes en los que se desenvuelve la persona,
- (b) facilitan la obtención de resultados positivos en el ámbito personal, educativo, social y laboral,
- (c) incrementan la calidad de vida de la persona (Verdugo y otros, 2002).

Partiendo de los procesos de reflexión para la mejora continua del servicio de apoyo educativo, se entiende que durante todo el curso lectivo, se puede dar la entrada y la salida de estudiantes del servicio, considerando además que algunos pueden permanecer incluso solamente por un periodo lectivo, una vez que se hayan solventado las razones por las cuales se solicitó originalmente el apoyo personal.

#### **34. En el caso de los servicios de apoyo educativo que se brindan desde el área sensorial y conductual, ¿se contará con documentos adicionales que brinden pautas específicas?**

Exactamente, tal y como se mencionó en la presentación de este documento, desde el DAEED se elaboran una serie de Cuadernos Complementarios orientados hacia temáticas específicas, con la finalidad de ampliar lo contenido en las Líneas de acción, así como detallar acciones puntuales desde los diferentes servicios de apoyo educativo, como por ejemplo en las áreas conductual y visual, inicialmente.

- **Espacio físico.**

#### **35. ¿Se deben mantener las aulas o cubículos para los servicios de apoyo educativo?**

Los servicios de apoyo educativo **siguen requiriendo de un espacio físico adecuado** para brindar el acompañamiento que se da al estudiantado en otros espacios fuera del aula, ya sea de forma grupal o personalizada, considerando condiciones óptimas en cuanto a:

- dimensiones del espacio por cantidad de estudiantes,
- iluminación y ventilación,
- mobiliario y recursos materiales, entre otros.

Adicionalmente, **el espacio físico de cada servicio de apoyo educativo debe asegurarse para el desarrollo de las otras acciones y actividades que forman parte de la estrategia de acompañamiento** y que se orientan hacia toda la comunidad educativa, enfatizando en las familias y el personal del centro educativo, como por ejemplo: reuniones, talleres, charlas, foros, grupos de discusión, entre otros. Así como para el aprovechamiento de las lecciones de articulación con las otras personas docentes de apoyo del centro educativo y para las acciones propias del servicio.

En la optimización de este espacio físico, se puede organizar el horario de los servicios de apoyo educativo, de manera que se distribuya el uso de los espacios comunes, de forma que no “choquen” o por el contrario, se puedan reunir para las actividades conjuntas que así lo requieran.

En este orden, una excelente práctica es la de reunir y organizar los materiales que cada servicio de apoyo educativo tiene por aparte y conformar un banco de materiales y recursos comunes, para el uso de todos los servicios.

- **Horario y organización de lecciones.**

### 36. ¿Cómo se elabora el horario del servicio de apoyo educativo?

Tal y como se consigna en las Líneas de acción, el horario <sup>7</sup> de los servicios de apoyo educativo debe ajustarse al que tiene establecido el centro educativo donde se ubica o presta el servicio, tanto en los centros educativos de I y II Ciclos (con horario regular, unidocente, con ampliación de la jornada docente, con doble jornada, con servicio de educación preescolar anexo), como en los centros independientes de educación preescolar (popularmente conocidos como Jardines de Niños).

Además de organizarse según la distribución y cantidad de lecciones asignada de acuerdo con la especialidad y modalidad de apoyo, garantizando la cobertura de ambas jornadas (mañana y tarde) y durante los cinco días de la semana (lunes a viernes).

Para la elaboración del horario del servicio de apoyo educativo, tanto de la modalidad de apoyo fijo como itinerante, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a.

El personal docente de cada servicio de apoyo educativo es el responsable de elaborar y organizar el horario, partiendo del conocimiento técnico de la situación real de todo el estudiantado que recibe el apoyo personal desde cada servicio.

b.

El horario se realiza en función de la distribución y cantidad de lecciones asignada según las disposiciones administrativas vigentes y dividiendo estas de forma tal que se brinde el apoyo personal al estudiantado, tanto en la jornada de la mañana como en la de la tarde y a lo largo de toda la semana lectiva, por lo que no se dejan días “libres”.

En otras palabras, los horarios no son para un o una estudiante en particular, sino que responden a las necesidades de apoyo identificadas en todo el centro educativo.

c.

En los centros educativos con dos o más servicios de apoyo, los horarios pueden elaborarse de forma conjunta, de manera que a lo largo de toda la jornada lectiva (mañana y tarde, de lunes a viernes), se cuente con un representante de estos servicios de apoyo educativo; lógicamente, sin exceder la cantidad de lecciones por las que se encuentran nombrados los y las docentes.

Por esta razón, la hora de entrada y salida del personal docente de los servicios de apoyo educativo será variable, sin que esto signifique que tengan lecciones “vacías”, es decir, que no se deben tener “cajones” en los horarios de los servicios de apoyo educativo.

---

<sup>7</sup> Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.**

d.

El horario es flexible, es decir, que se puede modificar de forma constante a lo largo del curso lectivo, ya sea mensualmente o por periodo lectivo, según las necesidades de la comunidad educativa y principalmente del estudiantado, ante la presentación de situaciones específicas que requieran de acompañamiento. De igual forma, los servicios de apoyo educativo pueden contar con varias opciones de horario, por ejemplo: semana A y semana B.

En todos los casos, el horario del servicio de apoyo educativo debe contar con el respectivo aval de la Dirección del centro educativo y ser comunicado con la suficiente antelación, siguiendo los periodos establecidos por la administración del centro educativo.

e.

En la elaboración del horario, la ubicación del acompañamiento en otros espacios, ya sea en pequeños grupos o de forma personalizada, debe ser fuera del horario lectivo del estudiantado, de manera que se garantice su derecho a recibir todas las asignaturas del plan de estudio que cursa.

En este tipo de acompañamiento, el centro educativo debe estar abierto y garantizar los servicios administrativos correspondientes (misceláneos, secretaría, asistentes de dirección), así como la seguridad para el personal docente, el estudiantado y su familia (guarda de seguridad).

En los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos con Horario Regular (antes denominado horario ampliado) en los cuales se encuentra establecida como hora de salida las 2:20 p.m., se puede valorar la opción de brindar las lecciones de acompañamiento en otros espacios, de 2:20 p.m. a 3:00 p.m. (40 minutos).

En los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes con horario regular (antes denominado horario ampliado para escuelas unidocentes), el acompañamiento en otros espacios puede ubicarse en el periodo de 1:15 p.m. a 2:40 p.m., dependiendo de la cantidad de lecciones que se determinen para cada estudiante o grupo de estudiantes (forma grupal o personalizada) y partiendo del hecho que durante este periodo (1 hora y 25 minutos diarios, 2 lecciones aproximadamente), el personal unidocente se mantiene en el centro educativo, según los lineamientos de horario vigentes.<sup>7</sup>

En los centros educativos de Educación Preescolar independientes (popularmente conocidos como Jardines de Niños), este tipo de acompañamiento puede darse partiendo de lo establecido en la jornada diaria, tanto para el Ciclo Materno Infantil (grupo Interactivo II) como para el Ciclo de Transición, de manera que, además del espacio impartido por el o la docente de Educación Preescolar y establecido para las experiencias de seguimiento individualizado del desarrollo del niño y la niña (40 minutos), el o la estudiante puede contar con otro periodo adicional, esta vez desarrollado por el o la docente del servicio de apoyo educativo, en estrecha coordinación con el o la docente a cargo y contando con el apoyo de la familia.

A manera de ejemplo, el o la estudiante tendría el día lunes el seguimiento individualizado del desarrollo, por parte del o la docente de Educación Preescolar y el día miércoles, el acompañamiento en otros espacios desde el servicio de apoyo educativo.

La Dirección del centro educativo que requiera acompañamiento técnico para este proceso de toma de decisiones, puede asesorarse con la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

f.

Solamente en situaciones de excepción y cuando se justifique técnicamente ante la administración del centro educativo, se podrá brindar el acompañamiento fuera del aula y en otros espacios, dentro del horario del estudiantado. En estas situaciones, se requiere siempre de la coordinación directa con el o la docente de aula, de manera que las habilidades y aprendizajes por desarrollar correspondan directamente con las asignaturas en las cuales se brindará el apoyo educativo.

Asimismo, para este efecto se debe contar con la autorización de la Dirección del centro educativo y ser del conocimiento de las familias para el respectivo aval por parte de estas.

Esta situación de excepción, se da por ejemplo en los centros educativos indígenas, en los cuales la hora de salida es a las 3:00 p.m.<sup>8</sup>, dada la incorporación de las asignaturas de lengua y cultura indígena.

g.

Todas las lecciones contenidas en el horario de los servicios de apoyo educativo, deben destinarse a la realización de las acciones establecidas en la estrategia de acompañamiento contenida en las Líneas de acción, es decir, que no pueden ser utilizadas para la realización de otras actividades, por ejemplo de “representación”, que correspondan a otros miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, al momento de elaborar el horario (ver anexo 3), se sugiere que cada persona docente considere el siguiente orden:

- ✓ Identificar la cantidad de secciones o grupos donde están los y las estudiantes de su lista específica, así como determinar el ciclo en el que se ubican la mayor cantidad de estudiantes, ya que esto implica que gran parte del tiempo del horario, se ubique en dicho ciclo.
- ✓ Distribuir las lecciones de acompañamiento en el contexto de aula, entre la cantidad de secciones o grupos. Si la cantidad de secciones no se corresponde con la cantidad de lecciones, se da prioridad a las secciones que requieran un mayor acompañamiento, para visitarlas semanalmente y las secciones restantes se ubican quincenalmente.

---

<sup>8</sup> Al momento de la divulgación del presente documento, se encuentra vigente la **Directriz DM-0003-01-2016, Lineamientos sobre horarios para los diferentes ciclos, niveles, ofertas y modalidades del Sistema Educativo Costarricense.**

En esta situación, se prepara un horario con la opción de semana A y semana B, por ejemplo: la semana A se asiste a determinadas secciones y la semana B a las secciones restantes, o bien, considerar la división por ciclos, semana A, Primer Ciclo y semana B, Segundo Ciclo.

- ✓ Distribuir las lecciones de acompañamiento en otros espacios, de acuerdo con los pequeños grupos conformados y el estudiantado para el cual se definió el acompañamiento personalizado, priorizando la cantidad de lecciones para aquellos estudiantes que requieren de apoyos más extensos y generalizados.
- ✓ Colocar las lecciones de articulación con los otros servicios de apoyo del centro educativo, de manera que coincidan semanalmente en el horario de todo el personal de apoyo.
- ✓ Ubicar las lecciones para la ejecución de las acciones destinadas a la comunidad educativa y a las familias, procurando ajustarse a las posibilidades de los y las docentes a cargo del estudiantado, así como a los espacios más viables para lograr mayor participación de las familias. En este orden, se sugiere que estas lecciones también varíen entre semana A y semana B, de manera que se diversifiquen las opciones.
- ✓ Colocar las lecciones para las acciones propias del servicio, las cuales se disponen de último al ser organizadas particularmente por cada docente de apoyo.

### 37. ¿Existen diferentes formas de organizar las lecciones?

Una vez que se han ubicado en el horario las lecciones según el tipo de nombramiento (servicio de apoyo fijo o itinerante) y atendiendo la cantidad de estudiantes y secciones para ambas formas de acompañamiento, es posible reorganizar algunas de las lecciones para responder a situaciones particulares de la comunidad educativa, específicamente las destinadas a la articulación con los y las otras docentes de apoyo, al trabajo con familias, con la comunidad educativa y a las acciones propias del servicio.

Por ejemplo, las dos lecciones destinadas a las familias o la comunidad educativa, de dos o tres semanas, se pueden unir en un solo día al mes (cuatro lecciones -2 horas, cuarenta minutos- o seis lecciones -4 horas-), para la realización de talleres u otras actividades que requieran de mayor tiempo de ejecución, partiendo del hecho que en el Plan de Acción Anual, ya se encuentran posicionados los meses y periodos lectivos en los cuales se llevarán a cabo este tipo de actividades.

Asimismo, en las dos semanas previas al cierre de cada periodo lectivo, se puede considerar la unión de las lecciones destinadas a las acciones propias del servicio (cuatro lecciones), pudiendo utilizarse en la elaboración de los respectivos informes del estudiantado.

De igual manera, conforme avanza el trabajo en los diferentes grupos, junto al estudiantado y sus docentes a cargo, se pueden realizar modificaciones en la cantidad de lecciones en las que se les brinda acompañamiento, por ejemplo, disminuyendo la cantidad de lecciones en contexto de aula, o bien, aumentando la cantidad de lecciones de acompañamiento en otros espacios; esto considerando los avances y mejoras que se van concretando o la necesidad de retomar procesos específicos con algunos estudiantes.

Todas estas posibilidades de organización y agrupación de las lecciones, son posibles desde el horario flexible, siendo indispensable informarlo con la debida antelación, tanto a la autoridad administrativa, como a las y los compañeros docentes y a las familias, en aras de una comunicación fluida.

### **38. ¿Cuáles consideraciones puntuales se deben tener para brindar el apoyo personal al estudiantado que se encuentra matriculado en la Educación Preescolar (Ciclo Materno Infantil y Ciclo de Transición)?**

En primera instancia recordar que el servicio de apoyo educativo, se brinda tanto en los centros educativos de Educación Preescolar independientes (popularmente conocidos como Jardines de Niños), como en los servicios anexos a centros educativos de I y II Ciclos, acompañando al estudiantado del Ciclo Materno Infantil (grupo Interactivo II) y del Ciclo de Transición.

El apoyo personal en el contexto de la Educación Preescolar debe ser coherente con las aspiraciones del Programa de estudios vigente y considerar las siguientes pautas:

- ✓ Partiendo del principio orientador del trabajo colaborativo, el acompañamiento desde el servicio de apoyo educativo se dirige en primera instancia al o la docente de Educación Preescolar. Esto aportando ideas, estrategias y metodologías para que las experiencias sean comprensibles, dinámicas, interactivas e incorporando el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- ✓ Considerando el proceso de desarrollo y de aprendizaje de los niños y las niñas en estos ciclos, a los servicios de apoyo educativo a los que les corresponde directamente el acompañamiento en la Educación Preescolar, son los de las áreas conductual (PEC) e intelectual (RM).
- ✓ En el caso que se requiera de apoyo personal y el único servicio con que se cuenta en el centro educativo sea del área de Problemas de Aprendizaje (PA), **este acompañamiento se debe orientar hacia el aporte de ideas, estrategias y metodologías que enriquezcan las experiencias en el contexto de aula**, relacionadas con el proceso de aprendizaje (atención, concentración, comprensión, razonamiento, elaboración, pensamiento crítico, transferencia, entre otros).

Aunado a lo anterior, desde el área de Problemas de Aprendizaje, se podrá brindar acompañamiento al o la docente de Educación Preescolar, pero no se justifica la inclusión de estudiantes de estos ciclos en la lista específica del servicio de apoyo educativo, para solicitar el aumento de lecciones.

En los Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), que están bajo la administración del Ministerio de Educación Pública, es decir, que cuentan con personal docente nombrado por este ministerio y por ende se convierten en matrícula efectiva del centro educativo al que pertenece el código del o la docente de Educación Preescolar, el estudiantado con discapacidad o riesgo en el desarrollo que asiste a estos, puede contar con el acompañamiento de los servicios de apoyo educativo, según se requiera.

Lo anterior, en el marco de la Estrategia de Educación de la Primera Infancia: “Un derecho, un reto, una oportunidad”, desde la cual se establece como uno de los objetivos específicos: “brindar el servicio educativo en las instituciones de cuidado que tiene niños y niñas en los rangos de edad para la Educación Preescolar”.

### **39. ¿Cuáles consideraciones específicas se deben tener en los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante?**

La organización del horario y de las lecciones en los servicios de apoyo itinerante, tiene consideraciones específicas partiendo del hecho que estos servicios brindan acompañamiento en varios centros educativos, en la medida de lo posible circundantes y donde uno de estos es la sede del servicio.

Atendiendo lo anterior, además de las consideraciones descritas en las respuestas anteriores (preguntas 36 y 37), para estos servicios es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

**a.**

El superior jerárquico del personal docente de este servicio, es el o la Directora del centro educativo donde se ubica la sede del servicio, siendo esta persona la responsable de la supervisión de las actividades curriculares y administrativas que se realizan desde el servicio.

En este sentido, los y las Directoras de los otros centros educativos que son visitados desde el servicio de apoyo de la modalidad itinerante, pueden comunicarse con el jefe inmediato de la persona docente, para coordinar o solventar situaciones particulares con el estudiantado, sin que esto signifique tomarse otras atribuciones. Para efectos de esta coordinación, se puede contar también con la participación de la Supervisión del o los circuitos educativos involucrados, así como de la Asesoría Regional de Educación Especial correspondiente, desde la cual se conoce la distribución de los servicios de apoyo de la región.

**b.**

La distribución del horario de los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante, es decir, la cantidad de días destinados al acompañamiento en cada centro educativo, depende de la cantidad de estudiantes que reciben el apoyo personal en cada uno de estos, independientemente de cuál centro educativo es la sede del servicio. En otras palabras, se pueden destinar más lecciones, o sea más días de visita, al centro educativo donde hay mayor cantidad de estudiantes que requieren del servicio, aunque no sea la sede.

Sin embargo, también puede darse la situación que alguno de los o las estudiantes de determinado centro educativo, requiera de un acompañamiento más frecuente y constante, por lo que independientemente de la cantidad de estudiantes a los que se brinde el apoyo personal en dicho centro, se tenga que dedicar mayor cantidad de lecciones, o bien, considerar la ejecución de visitas todas las semanas.

En este orden, el principal criterio para la asignación de las lecciones y por consiguiente de los días de visita a cada centro educativo, incluyendo la sede, depende principalmente de los requerimientos de apoyo del estudiantado matriculado en estos, clarificándose que las

Direcciones de los centros, no pueden condicionar el tiempo de permanencia en determinado centro educativo.

**c.** Las lecciones destinadas a la comunidad educativa, a las familias y a las acciones propias del servicio de apoyo educativo, pueden desarrollarse una semana en cada centro educativo que se visita, incluyendo el centro de sede.

De igual forma, las lecciones de articulación con los otros servicios de apoyo educativo, en la medida de lo posible, deben coincidir con las lecciones establecidas por los servicios de la modalidad de apoyo fijo del centro educativo en el que se brinda el apoyo personal, es decir, que se deben articular acciones con los otros servicios de apoyo de los centros educativos que se visitan y la sede, por lo menos una vez al mes.

**d.** Los servicios de apoyo de la modalidad itinerante que visitan principalmente centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes con horario regular, que no cuentan con servicios de la modalidad de apoyo fijo, pueden gestionar ante las autoridades respectivas, la posibilidad de articular acciones con los otros servicios de apoyo de la modalidad itinerante, ya sea del mismo circuito educativo o varios circuitos cercanos de la región educativa, independientemente del área de especialidad y unificando las lecciones de cada semana en un día completo al mes.

**e.** Cuando se brinda el apoyo personal al estudiantado de los centros educativos de Primero y Segundo Ciclos Unidocentes, al igual que en los servicios de apoyo fijo, el centro debe estar abierto y garantizarse los servicios administrativos correspondientes, es decir, que debe estar presente la persona unidocente responsable. Lo anterior, desde la premisa de “estar junto a...”, en este caso al o la docente de grupo, cuando se brinda acompañamiento en el contexto de aula.

De esta manera, es importante que el personal de los servicios de apoyo educativo de la modalidad itinerante, lleve un registro de las ocasiones en las cuales no se pudo brindar el acompañamiento, tanto en el contexto de aula como en otros espacios, ante el cierre del centro educativo unidocente o la ausencia del personal docente a cargo.

En los contextos en los que esta situación sea constante y recurrente, se debe comunicar ante la Supervisión de centro educativo del circuito respectivo, con copia a la Asesoría Regional de Educación Educativa correspondiente, considerando que se está afectando el derecho del estudiantado a recibir el apoyo personal.

**f.** Para la ejecución de las acciones destinadas a la comunidad educativa en estos centros unidocentes, específicamente el intercambio de ideas con el personal a cargo, se puede aprovechar que estos docentes laboran una jornada diaria de las 7:00 a.m. hasta las 2:40 p.m.<sup>8</sup>, concluyendo a la 1:15 p.m. con el estudiantado, pudiendo destinar parte del periodo de 1:15 p.m. a 2:40 p.m. (1 hora y 25 minutos), para este efecto.

Finalmente, de igual forma que se consignó en la respuesta de la pregunta anterior, todas estas posibilidades de organización y agrupación de las lecciones, son posibles desde el horario flexible, siendo indispensable informarlo con la debida antelación, en primera instancia a la autoridad administrativa del centro educativo sede como jefatura inmediata, seguido de los y las Directoras de los centros educativos que se visitan, así como a las y los compañeros docentes y a las familias, en aras de una comunicación fluida.

#### **40. ¿Qué sucede cuando el personal del servicio de apoyo educativo se encuentra en situación de discapacidad?**

Cuando la persona docente del servicio de apoyo educativo es quien se encuentra en situación de discapacidad y se requiere de alguna adaptación del puesto de trabajo, en primera instancia se debe acudir a la Dirección del centro educativo y plantear por escrito la respectiva solicitud; cuando se necesite de algún material, recurso, mobiliario o equipo, que pueda quedar como activo del centro, se solicita ante la respectiva Junta de Educación.

En segundo orden y de no resolverse desde la administración del centro educativo, por falta de información u orientación, se debe recurrir a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública y sus respectivos departamentos.

Cuando la orientación que se necesita es de orden técnico y corresponde a la labor por desarrollar en el servicio de apoyo educativo, se puede acudir a la Asesoría Regional de Educación Especial respectiva.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Pública cuenta con las siguientes instancias, relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad:

- **Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)**, la cual promueve políticas, decretos y directrices que procuren la efectiva implementación, respeto y garantía de los derechos de los usuarios con discapacidad, internos y externos de los servicios, programas y espacios físicos que brinda el Ministerio de Educación Pública, según lo establecido en la Ley N° 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad.
- **Comisión Especializada**, la cual se focaliza en la atención de situaciones laborales a la luz de la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público y la Directriz N° 277-2013-MEP, Política Institucional para la reserva de plazas, en acatamiento a la citada ley.

Finalmente, es importante aclarar que el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, tal y como su nombre lo indica, es la instancia responsable de “proponer a la Dirección de Desarrollo Curricular las directrices, los lineamientos y las orientaciones técnicas nacionales para el desarrollo de los servicios específicos existentes y **los apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad**” (DM-069-18, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), es decir, que sus acciones se dirigen a la población estudiantil y sus familias.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Legislativa de Costa Rica (1996). *Ley 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento*. San José.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2008). *Ley 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. San José.
- Departamento de Educación Especial (2012). *Informe Final. Estudio: Modelo de Trabajo de la o el docente de apoyo en I y II Ciclo para la atención de la diversidad*. San José.
- Devandas, C. (2017). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Naciones Unidas.
- Ministerio de Educación Pública. Viceministerio Académico (2013). *Circular DVM-AC-003-2013, Lineamientos sobre apoyos curriculares y de acceso para la atención de las necesidades educativas del estudiantado en la Educación General Básica y Educación Diversificada*. San José.
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (2014). *II Etapa. La Autoevaluación en el Modelo*. Accesible en: [http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec\\_mep\\_go\\_cr/documentos/autoevaluacion\\_mecec\\_2014.pdf](http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec_mep_go_cr/documentos/autoevaluacion_mecec_2014.pdf)
- Ministerio de Educación Pública. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (2016). *III Etapa. Plan de Mejoramiento Quinquenal en el MECEC*. Accesible en: [http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec\\_mep\\_go\\_cr/adjuntos/plan\\_de\\_mejoramiento\\_mecec\\_2016.pdf](http://www.dgec.mep.go.cr/sites/all/files/dgec_mep_go_cr/adjuntos/plan_de_mejoramiento_mecec_2016.pdf)
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública (2009). *Decreto N° 35513-MEP. Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública*. San José.
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública (2018). *Decreto N° 40862-MEP. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*. San José.
- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésimo tercera edición. España. Accesible en: <http://dle.rae.es/?id>
- Tamarit, J. (2005). *Discapacidad intelectual*. En: Manual de atención temprana. Valencia: Editorial Promolibro. Accesible en: [http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/185/cd/material\\_complementario/m1/Discapacidad\\_intelectual.pdf](http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/185/cd/material_complementario/m1/Discapacidad_intelectual.pdf)

Verdugo, M.A. y Jordán de Urríes F.B. (2002). *Variables del Apoyo, la Persona y el Empleo. Breve exposición de la investigación desarrollada*. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, Universidad de Salamanca. Accesible en:  
[http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO19333/variables\\_apoyo.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO19333/variables_apoyo.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 1. Ejemplos de “Resultados” para PMQ.

En las tablas siguientes se aportan ejemplos de “Resultados” que se pueden incorporar en el Plan de Mejoramiento Quinquenal -PMQ- del centro educativo, según lo identificado desde los servicios de apoyo educativo.

**Área:** Curricular.

**Criterio:** Desarrollo Curricular.

RESULTADO	CRITERIOS	OBJETIVO QUINQUENAL	META	ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN EN AÑOS				
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Mejoramiento la calidad del personal docente y admisiitrativo del centro educativo....	DESARROLLO CURRICULAR	Mejorar las capacidades del personal docente y administrativo de acuerdo a los requerimientos actuales de la población estudiantil, a través de un programa de de capacitación y actualización permanente.	En un lapso de cinco años se capacitará al 100% del personal docente y administrativas en las diferentes temáticas	1. Establecimiento de un plan de capacitación para la formación continua y actualización del docente y personal administrativo, en temas relacionados con: El modleo social, los derechos humanos, Apoyo Conductual Positivo, Enfoque centrado en la familia, Ley de Autonomía Personal, Decreto N°40955-MEP, Planeamiento Didáctico, otros	x				
				2. Establecimiento de las prioridades de capacitación, Para los próximos 5 años	x				
				3. Ejecución de las capacitaciones	x	x	x	x	x

Área: Administrativa.

Criterio: Recursos Tecnológicos.

RESULTADO	CRITERIOS	OBJETIVO QUINQUENAL	META	ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN EN AÑOS				
					AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Adquisición de material didáctico, tecnológico y mobiliario acorde a los requerimientos del estudiantado con discapacidad en todos los niveles	<b>RECURSOS TECNOLÓGICOS</b>	Proveer al estudiantado con discapacidad el uso de tecnologías móviles dentro del aula, para la comunicación y fortalecer sus procesos de aprendizaje	80% del estudiantado con discapacidad utilizando tecnologías móviles	1. Realización de diagnóstico de requerimiento de tecnologías móviles, que promuevan la comunicación y el aprendizaje del estudiantado con discapacidad	x				
				2. Realización de cotización de tecnología móvil acorde a los requerimientos del estudiantado.	x				
				3. Adquisición de recursos tecnológicos		x	x	x	x
				4. Realización de inventario del material y equipo conforme a los criterios establecidos por el MED		x	x	x	x
				5. Asignación de los recursos al estudiantado		x	x	x	x
				4. Revisión del estado del material adquirido.				x	x
				5. Realización de Compra o sustitución del material requerido				x	x

## Anexo 2. Matriz de Planeamiento Didáctico.

Aprendizajes esperados	Estrategias de mediación	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son los aprendizajes que se espera logren los y las estudiantes durante el proceso educativo.</li> <li>• En esta columna se transcriben, de acuerdo con el programa de estudio vigente de la asignatura: los objetivos, los contenidos procedimentales o aprendizajes por lograr (según se trabaje el planeamiento desde el programa que se aprobó, se anota uno u otro), las habilidades específicas y los criterios de evaluación según corresponda.</li> <li>• Desde las conductas/habilidades adaptativas, se anotan las habilidades específicas que se espera que el o la estudiante alcance hacia el logro de la autodeterminación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción detallada de las actividades didácticas para la mediación pedagógica.</li> <li>• Se caracterizan por ser secuenciales, concatenadas, graduales y responden a los momentos que establece cada programa.</li> <li>• Deben ser variadas, acordes con los estilos y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes; incluyen los recursos didácticos que se requieren para su desarrollo.</li> <li>• Consideran los principios básicos del Diseño Universal para el Aprendizaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponden a conductas observables que permiten recopilar información y valorar los aprendizajes adquiridos.</li> <li>• Deben ser congruentes con las estrategias de mediación.</li> <li>• Describen los niveles de desempeño y el logro de los objetivos, los contenidos procedimentales o aprendizajes por lograr (según se trabaje el planeamiento desde el programa que se aprobó, se anota uno u otro), las habilidades específicas y los criterios de evaluación según corresponda en cada programa de estudio.</li> <li>• Para su redacción se utiliza un verbo en tercera persona del singular que describe de forma precisa y comprensible un único aspecto por observar.</li> </ul>

**Observaciones:** espacio designado para que la persona docente anote la información adicional relevante que considere pertinente, por ejemplo las estrategias de mediación más efectivas, las razones por las cuales alguna actividad no logró ser desarrollada, entre otras situaciones puntuales que inciden en la aplicación del respectivo planeamiento didáctico.

### Anexo 3. Ejemplo de Horario.

#### Centros educativos de Primero y Segundo Ciclos con Doble Jornada.

• MAÑANA

Tiempo / Días	Lecciones	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00 a 7:40	1	Entrada 7:40	Entrada 7:40			Preescolar
7:40 a 8:20	2	Tercer año	Sexto año			
8:20 a 8:25	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
8:25 a 9:05	3	Tercer año	Quinto año		Entrada 9:05	Servicios de apoyo
9:05 a 9:45	4	Primer año			Cuarto año	
9:45 a 10:05	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
10:05 a 10:45	5	Primer año	Cuarto año		Cuarto año	Acciones propias
10:45 a 11:25	6	Segundo año	Grupo I Ciclo	Entrada 11:30	Grupo Segundo año	
11:25 a 11:30	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
11:30 a 12:10	7	Segundo año	Grupo I Ciclo	Segundo año	Grupo Segundo año	Comunidad

• TARDE

Tiempo / Días	Lecciones	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
12:30 a 01:10	1	Quinto año	Segundo año	Personalizado	Grupo II Ciclo	educativa
01:10 a 01:50	2					Salida 1:10
01:50 a 01:55	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
01:55 a 02:35	3	Salida 1:50	Salida 1:50	Cuarto año	Tercer año	
02:35 a 03:15	4					
03:15 a 03:35	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
03:35 a 04:15	5			Sexto año	Salida 3:15	
04:15 a 04:55	6			Familias		
04:55 a 05:00	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
05:00 a 05:40	7			Familias		

- Acompañamiento en contexto de aula.
- Acompañamiento en otros espacios.
- Acciones propias del servicio.
- Articulación de acciones con los otros servicios de apoyo.
- Acciones destinadas a la comunidad educativa.
- Acciones destinadas a las familias.

**El ejemplo de horario anterior, se elaboró partiendo de las siguientes consideraciones, identificadas por medio del proceso de autoevaluación del centro educativo:**

- ✓ La mayor cantidad de estudiantes que requieren del apoyo personal se encuentran en el I Ciclo y específicamente en el segundo año, asistiendo lunes, miércoles y viernes por la mañana.
- ✓ Las familias de los estudiantes del I Ciclo prefieren llevarlos fuera de horario antes de la jornada lectiva y por el contrario las de los estudiantes del II Ciclo, optan por que se queden a la salida.
- ✓ Partiendo de los requerimientos de apoyo de los estudiantes de segundo año, se conforma un grupo específico de estudiantes de este nivel.
- ✓ En el nivel de cuarto año se ubica un estudiante que requiere de apoyos más intensos en el área conductual y por ende se ha determinado el acompañamiento personalizado, fuera del horario lectivo, principalmente para desarrollar sus habilidades de tolerancia a los periodos de trabajo, además de aumentarse la cantidad de lecciones de acompañamiento en el contexto de aula para este grupo.
- ✓ Los días viernes generalmente se realizan actividades especiales o extracurriculares, por lo que se trató de no colocar lecciones de acompañamiento en el contexto de aula para evitar que el estudiantado no las reciba.
- ✓ La Dirección del centro educativo ha organizado el horario de forma tal que algunos días viernes, el grupo de docentes del I Ciclo se queda una lección más y el de II Ciclo entra una lección antes, por lo que se pueden realizar actividades con ambos ciclos, al menos una vez al mes.
- ✓ Las familias de la mayoría de los estudiantes trabajan y su horario de salida es entre las 3:30 y las 4:00 p.m., por lo que el espacio destinado a estas acciones se debe ubicar por la tarde.